REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ <u>DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL</u> AARB/FMGR/MARR/MSVO/ULPA/flag

SANTA CRUZ, 03 de Mayo de 2021.

VISTOS

- 1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 2. La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 3. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 4. El Decreto Nº 250, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886
- 5. El Decreto Exento $N^{\circ}105$, del 01 de Febrero 2021, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Se \tilde{n} or Alcalde.
 - 6. Memorándum N°15/21, Unidad de Operaciones DSM.
- 7. El detalle de las cotizaciones 3864-65-COT21, recibidas a través del Portal de Mercado Publico en el periodo desde 30 de abril al 01 de mayo de 2021.
 - 8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
 - 9. Términos de Referencia.

CONSIDERANDO

- 1. Que, por reglamento de "Vistos 4", se estableció la modalidad de compra denominada "**Compra Ágil**", mediante la cual las entidades públicas están facultadas para utilizar el sistema de Mercado Público para adquirir bienes y servicios por un monto menor o igual a 30 UTM, debiendo cumplir los demás requisitos que la normativa señala.
- 2. Que, por requerimiento la Unidad de Operaciones del Departamento de Salud Municipal, mediante Memorándum de Vistos 6, solicita la mantención preventiva a los equipos de Climatización del SAR de Santa Cruz Split Ducto, Split Muro, Split Cassette, Ventilador de Extracción y Ventilador de Inyección ubicados en dependencias del Servicio de Alta Resolutividad SAR.
- 3. Que, por antecedentes de Vistos 7 la Dirección de Salud efectuó las cotizaciones respectivas teniendo como resultado la empresa **SOCIEDAD CALFRIO_0 LIMITADA**, **Rut.: 76.139.572-6**; por cotizar todo requerido y ser la oferta más convenientes para los intereses municipales.
- 4. Que, en razón a lo expuesto, es aplicable la modalidad de contratación "Compra Ágil", establecida en el artículo 10 bis del reglamento de compras públicas.
 - 5. Que, la compra se financiará con cargo al Presupuesto de Salud SAR 2021.

DECRETO

1. APRUEBESE, los términos de referencia.

2. AUTORIZASE la modalidad de COMPRA ÁGIL para la contratación con el proveedor SOCIEDAD CALFRIO_0 LIMITADA, Rut.: 76.139.572-6, para la adquisición del servicio de mantención preventiva a los equipos de climatización, según orden de compra N°3864-300-AG21, por un monto de \$499.800 IVA incluido.

3. CARGUESE el gasto a la Cuenta N° 215.22.06.006.001.001.

4. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL

WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

"Por Orden del Alcalde"

FERMIN MIGUEL GUTTERREZ RIVAS Secretario Municipal

C.c.:

1.- Archivo alcaldía (0:

2.- Dirección de Salud (01)

3.- Transparencia

(01)

ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal